

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 045 - 2019-TP/DE

Lima, 12 ABR. 2019

VISTOS: El Informe N° 109-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP del 11 de abril de 2019, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; y el Informe N° 102-2019-TP/DE/UGAL del 12 de abril de 2019, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, para cumplir su objetivo, el último párrafo del artículo 2° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR, establece que el Programa financia actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia;

Que, el literal c) del artículo 7° del acotado Manual establece a las actividades de intervención inmediata como una modalidad de acceso al Programa, que implica asignar recursos para la realización de actividades conducentes a la generación de empleo ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia; y según los lineamientos que para este fin apruebe el Programa, en los cuales, entre otros, se establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos excepcionales;

Que, una de las funciones del Programa es financiar o cofinanciar actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia, requeridos por los gobiernos sub nacionales, según lo previsto en el literal j) del artículo 10° del mencionado instrumento de gestión;



Que, el artículo 29° del referido Manual establece que el proceso de ejecución de recursos y desembolsos se realiza en base al presupuesto del Programa, siendo una de sus modalidades las transferencias financieras a los organismos ejecutores, las cuales incluyen el financiamiento de actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia;

Que, según la organización del Programa, la Unidad Gerencial de Proyectos es el órgano de línea responsable de diseñar, programar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones relacionadas a las actividades intervención inmediata, ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia, según lo dispuesto en el artículo 21° del mencionado Manual;

Que, es función de dicho órgano de línea formular y supervisar los procesos de asistencia técnica, así como, los procesos de supervisión y de rendición de cuentas (informe técnico financiero) de las acciones relacionadas a las actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia, así como los documentos técnicos que se requiera sobre tal intervención; conforme se señala en el literal n) del artículo 22° del mencionado Manual;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 088-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de marzo de 2019, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de S/ 193 690 815,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de distintas entidades, entre ellas, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar las intervenciones señaladas en los considerandos del citado Decreto, en el departamento de Madre de Dios;

Que, el Anexo N° 01 "Transferencias de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor del Gobierno Nacional", consignado en el numeral 1.2 del artículo 1° del citado Decreto Supremo, detalla el monto a favor de la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual asciende a S/ 3 155 900,00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, entre los considerandos del mencionado Decreto Supremo, se observa el Oficio N° 478-2019-MTPE/4, a través del cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo solicita recursos adicionales para generar empleos temporales a través del Programa "Trabaja Perú" en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 106-2019-TR del 2 de abril de 2019, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 088-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas por un monto de S/ 3 155 900,00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con la finalidad de establecer los procedimientos, condiciones y documentación que deberán observar los organismos proponentes para la presentación y posterior atención de solicitudes de financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata (All), conducentes a la generación de empleo en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF, y en su momento los organismos ejecutores, para efectos del cumplimiento del objetivo del Programa, la Unidad Gerencial de Proyectos pone en consideración de la Dirección Ejecutiva la propuesta de "Lineamientos para Actividades de Intervención Inmediata (All) en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF, para la provincia de Tambopata-departamento de Madre de Dios", la cual cuenta con los aportes de las Unidades Gerenciales del Programa, conforme se sustenta en el Informe N° 109-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP;

Que, el artículo 11° del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, los literales e), h) e i) del artículo 12° del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa, a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa, respectivamente;



Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 102-2019-TP/DE/UGAL, de acuerdo al ámbito de sus competencias, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe los citados Lineamientos;



Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° y los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones;

Con los visados de las Unidades Gerenciales de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de Promoción, de Proyectos y de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR y 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el artículo 11° y los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Lineamientos.

Aprobar los "Lineamientos para Actividades de Intervención Inmediata (All) en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF, para la provincia de Tambopata-departamento de Madre de Dios", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales y a la Unidad Zonal Cusco del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"



LINEAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)

EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°088-2019-EF, PARA LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS



2019



ÍNDICE

1.	ALCANCES	3
2.	OBJETO.....	3
3.	BASE LEGAL	3
4.	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
4.1	DEFINICIONES	3
4.2	CONDICIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS AIIs.....	4
4.3	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	4
5.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
5.1	CONVOCATORIA.....	5
5.2	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE AII	5
5.3	DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y FICHAS TÉCNICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE AIIs ...	5
5.4	EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE LA AII.....	5
5.5	PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES	5
5.6	PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA EL LISTADO DE LAS AIIs PRIORIZADAS.....	6
5.7	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.....	6
5.8	PROCESO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	6
5.9	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA A FAVOR DE ORGANISMOS EJECUTORES	6
5.10	INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL.....	6
5.11	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS.....	6
5.12	REQUISITOS PREVIOS PARA EL INICIO DE LA AII	6
5.13	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	7
	ANEXOS	8
	FORMATOS	25





LINEAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°088-2019-EF, PARA LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

1. ALCANCES

El presente documento contiene los procedimientos, condiciones y documentación que deberán considerar los Organismos Proponentes para la presentación y posterior atención de solicitudes de financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata (AII), conducentes a la generación de empleo en el marco de emergencias declaradas conforme a la normativa de la materia, en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

2. OBJETO

Establecer las disposiciones a cumplirse para la adecuada atención de las Actividades de Intervención Inmediata, a ser financiadas por el Programa, desde el lanzamiento de la convocatoria hasta el inicio de la ejecución de la AII.

3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003, 051-2018-TR y 080-2019-TR.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 088-2019-EF, que Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, incluyéndose a la Unidad Ejecutora Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a su Anexo N° 1, para la generación de empleo temporal en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 DEFINICIONES

- 4.1.1 **Actividad de Intervención Inmediata (AII):** Constituye una modalidad de intervención del Programa destinada a la generación de empleo temporal ante la declaratoria de emergencias conforme a la normativa de la materia, y según lo establecido en los presentes lineamientos, cuyo financiamiento está a cargo del Programa.
- 4.1.2 **Declaratoria de emergencia:** Declaración efectuada conforme a la normativa de la materia, ante la existencia de una situación de emergencia vinculada a un estado de daños sobre la vida, el patrimonio y/o el medio ambiente, que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada; así como aquella efectuada en el marco del Estado de Emergencia previsto en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú.
- 4.1.3 **Ficha técnica:** Es el documento de carácter técnico que permitirá la formulación y ejecución de una Actividad de Intervención Inmediata (AII).
- 4.1.4 **Postulante:** Es aquel ciudadano de 18 a 64 años, que se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema de zonas rurales o urbanas, registrado en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH en condición de desempleo o subempleo. El ciudadano adquiere la condición de postulante mediante su inscripción en la Ficha General de Registro del Postulante (OP-01) y cumplimiento de los requisitos de elegibilidad definidos por el Programa.
- 4.1.5 **Participante:** Es el postulante seleccionado en la Asamblea de Selección de Participantes para brindar el servicio temporal intensivo de mano de obra no calificada en la ejecución





de actividades de intervención inmediata, en virtud a lo cual percibiendo un incentivo económico.

- 4.1.6 **Jefe de cuadrilla:** Es el encargado de coordinar con el Responsable Técnico para ejecutar la Actividad de Intervención Inmediata; asimismo, cuenta con la calificación necesaria para ejecutar actividades y manejo de personal. Es contratado por el Organismo Ejecutor.
- 4.1.7 **Responsable Técnico:** Es el profesional contratado por el Organismo Ejecutor y acreditado ante el Programa. Es el encargado de garantizar una adecuada dirección técnica en el marco del convenio suscrito y la ficha técnica de la AII.
- 4.1.8 **Inspector:** Es el profesional designado por el Organismo Ejecutor y acreditado ante el Programa para la supervisión de la actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el Organismo Ejecutor en el marco del convenio suscrito.
- 4.1.9 **Organismos Proponentes:** Son organismos públicos, que, a través de su municipalidad distrital, municipalidad provincial o gobierno regional correspondiente, formulan y presentan fichas técnicas al Programa, para su financiamiento.
- 4.1.10 **Organismos Ejecutores:** Son las municipalidades distritales, municipalidades provinciales o gobiernos regionales que han suscrito convenio con el Programa para el financiamiento y ejecución de las AII prioritizadas. Son responsables del uso correcto de los recursos que el Programa transfiere para el financiamiento de las AII correspondientes.

4.2 CONDICIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS AII

- a) Requieren de una declaratoria de emergencia conforme a la normativa de la materia, vigente a la fecha del lanzamiento de la convocatoria, y cuyo ámbito de intervención se circunscriba a lo indicado en el acápite 1 "Alcances", de los presentes lineamientos.
- b) El aporte total del Programa "Trabaja Perú" por AII puede ser igual o menor a S/ 63 000,00 (Sesenta y tres mil con 00/100 Soles).
- c) El financiamiento del Programa se realiza al 100% del Costo Total de la AII.
- d) El aporte del Programa destinado a la Mano de Obra No Calificada (MONC), no podrá ser menor al 65% del aporte total transferido al Organismo Ejecutor.
- e) El aporte del Programa destinado al rubro OTROS no podrá ser mayor al 35% del aporte transferido al Organismo Ejecutor. El rubro OTROS será utilizado para los costos indirectos de la AII tales como: pago del responsable técnico, jefe de cuadrilla, instalación del cartel de la actividad y seguro para los participantes, kit de herramientas y kit de implementos de seguridad.
- f) Las AII se ejecutarán en un plazo de 21 días hábiles.
- g) El número mínimo de participantes será de 50 por AII.
- h) La actividad a realizar debe enmarcarse en la Tipología de Actividades de Intervención Inmediata (Anexo N° 2).
- i) La ejecución de las actividades de intervención inmediata es por Administración Directa.
- j) Los participantes que brindan Mano de Obra No Calificada – MONC, recibirán un incentivo económico diario de S/ 39,00 (treinta y nueve con 00/100 Soles) por su participación en la ejecución de la AII.
- k) Los Organismos Proponentes podrán presentar la cantidad de solicitudes de financiamiento de AII que consideren necesario para esta convocatoria.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

El financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata se realizará con cargo al crédito presupuestario autorizado mediante Decreto Supremo N° 088-2019-EF, y la desagregación de recursos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 101-2019-TR, entre los cuales se asignó S/ 2 400 000,00 en la Actividad Presupuestal 5001254: Transferencia de recursos para la ejecución





de actividades en la categoría presupuestaria 9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto 9002.

El monto antes citado, será tomado en cuenta para proceder a la priorización de actividades que se señala en el numeral 5.5.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 CONVOCATORIA

El Programa "Trabaja Perú" iniciará la convocatoria con la publicación del cronograma para Actividades de las AII (Anexo N° 1) en su página web y otros medios de comunicación.

5.2 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE AII

El Programa realiza la asistencia técnica gratuita brindando información sobre esta modalidad de acceso, tipología de Actividades de Intervención Inmediata, entre otros; así como la entrega de la Base de Análisis de Costos Unitarios del Programa y formatos a los organismos proponentes interesados en presentar actividades de intervención inmediata, adecuándose al presente documento.

5.3 DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y FICHAS TÉCNICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE AIIs

El Organismo Proponente presentará la solicitud, ficha técnica de la AII y demás documentos requeridos en la Unidad Zonal Cusco, en Av. Alcides Vigo N° 301 esquina con Av. Micaela Bastidas Local de la Dirección Regional de Trabajo Cusco o en el Jr. Ucayali C-1 (Interior ex local PRONAA), Tambopata, Tambopata, Madre de Dios, Local de la Dirección Regional de Trabajo Madre de Dios, conforme al siguiente detalle:

5.3.1 Solicitud de financiamiento para la AII, indicando el nombre de la actividad (Formato N° 1).

5.3.2 Ficha Técnica (Formato N° 2: Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata), adjuntando los demás formatos y documentos indicados en ella.

5.4 EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE LA AII

La evaluación de la solicitud, revisión de la ficha técnica y documentación presentada por el Organismo Proponente estará a cargo de la Unidad Zonal Cusco, así como, la verificación in situ de la zona afectada, de ser el caso, en virtud de lo cual se elaborará el informe de elegibilidad correspondiente.

Se comunicará las observaciones encontradas en las fichas técnicas al Organismo Proponente, las mismas que deberán ser subsanadas en el plazo correspondiente.

Se podrá exceptuar de la verificación in situ de actividades de intervención inmediata por factores climatológicos, caso fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten el traslado y/o acceso a la zona afectada y sea de alto riesgo para el servidor público; y en el caso de desplazamientos mayores a ocho (08) horas de ida; no obstante, el responsable de la verificación in situ deberá presentar el sustento que imposibilitó la correspondiente verificación.

Como parte de la evaluación, el Programa validará que en el distrito y/o centro poblado y/o centros poblados de influencia de la Actividad de Intervención Inmediata cuenten con la cantidad de potenciales usuarios¹ requeridos en la ficha técnica a través de la consulta del Padrón General de Hogares (PGH) del Sistema del Programa. Como resultado de la validación, el responsable de promoción emitirá el respectivo informe de observación o conformidad el cual será tomado en cuenta en esta etapa.

5.5 PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES

La priorización de actividades se realizará en el marco de lo establecido en el Manual de Procedimiento de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata en el marco del Decreto Supremo N°088-2019-EF para la provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios, que se aprobará mediante Resolución Directoral.

¹ Se define como potenciales usuarios a aquellas personas que cuentan con clasificación socioeconómica de pobre o pobre extremo y cuya edad oscila entre 18 y 64 años.





La priorización estará a cargo del Comité Encargado de Actividades de Intervención Inmediata (CEAI), el mismo que priorizará las AII a financiar.

5.6 PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA EL LISTADO DE LAS AII PRIORIZADAS

El Programa emitirá la Resolución Directoral que aprueba el listado de las AII priorizadas, que contiene el financiamiento correspondiente al aporte total del Programa a favor de los Organismos Proponentes, el cual será publicado en el portal institucional del Programa (<http://www.trabajaperu.gob.pe>), dentro de los plazos estipulados en el cronograma de actividades.

5.7 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Emitida la Resolución Directoral que aprueba el listado de las Actividades Intervención Inmediata priorizadas, el Jefe de la Unidad Zonal Cusco realizará las coordinaciones que sean necesarias con el Organismo Proponente para la suscripción del Convenio, de acuerdo al Anexo N° 7.

Seguidamente, la Unidad Zonal Cusco remitirá a la Unidad Gerencial de Proyectos, la siguiente documentación:

- Un (01) Original y dos (02) copias autenticadas del convenio suscrito.
- Dos (02) Originales del Formato N° OE-01: Solicitud de requerimiento de desembolso. (Anexo N° 6).

5.8 PROCESO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

5.8.1 Está a cargo del Organismo Ejecutor, bajo el acompañamiento del equipo técnico del Programa.

5.8.2 El proceso de selección de participantes se realizará posterior a la suscripción de convenios y se implementará de acuerdo a lo establecido en los procedimientos aprobados y publicados en la página web del Programa y en los plazos señalados en el cronograma para Actividades de Intervención Inmediata (AII).

5.8.3 La cantidad de participantes seleccionados será igual a la cantidad de participantes requerida en la Ficha Técnica de la AII.

5.9 RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA A FAVOR DE ORGANISMOS EJECUTORES

La transferencia financiera del aporte total del Programa a favor de los Organismos Ejecutores será aprobada mediante Resolución Ministerial, la cual será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", según el cronograma de actividades.

5.10 INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL

Una vez publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de los Organismos Ejecutores en el Diario Oficial "El Peruano", estos deberán realizar la incorporación, en el marco de lo establecido en los numerales 20.2, 20.3 y 20.4 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

5.11 TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

La transferencia financiera del aporte total del Programa a los Organismos Ejecutores, se realizará una vez culminado el proceso de selección de participantes e incorporación presupuestal satisfactoriamente, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades.

5.12 REQUISITOS PREVIOS PARA EL INICIO DE LA AII

Culminada la transferencia financiera y contando con el padrón de participantes proporcionado por la Unidad Zonal Cusco, el Organismo Ejecutor realizará lo siguiente:





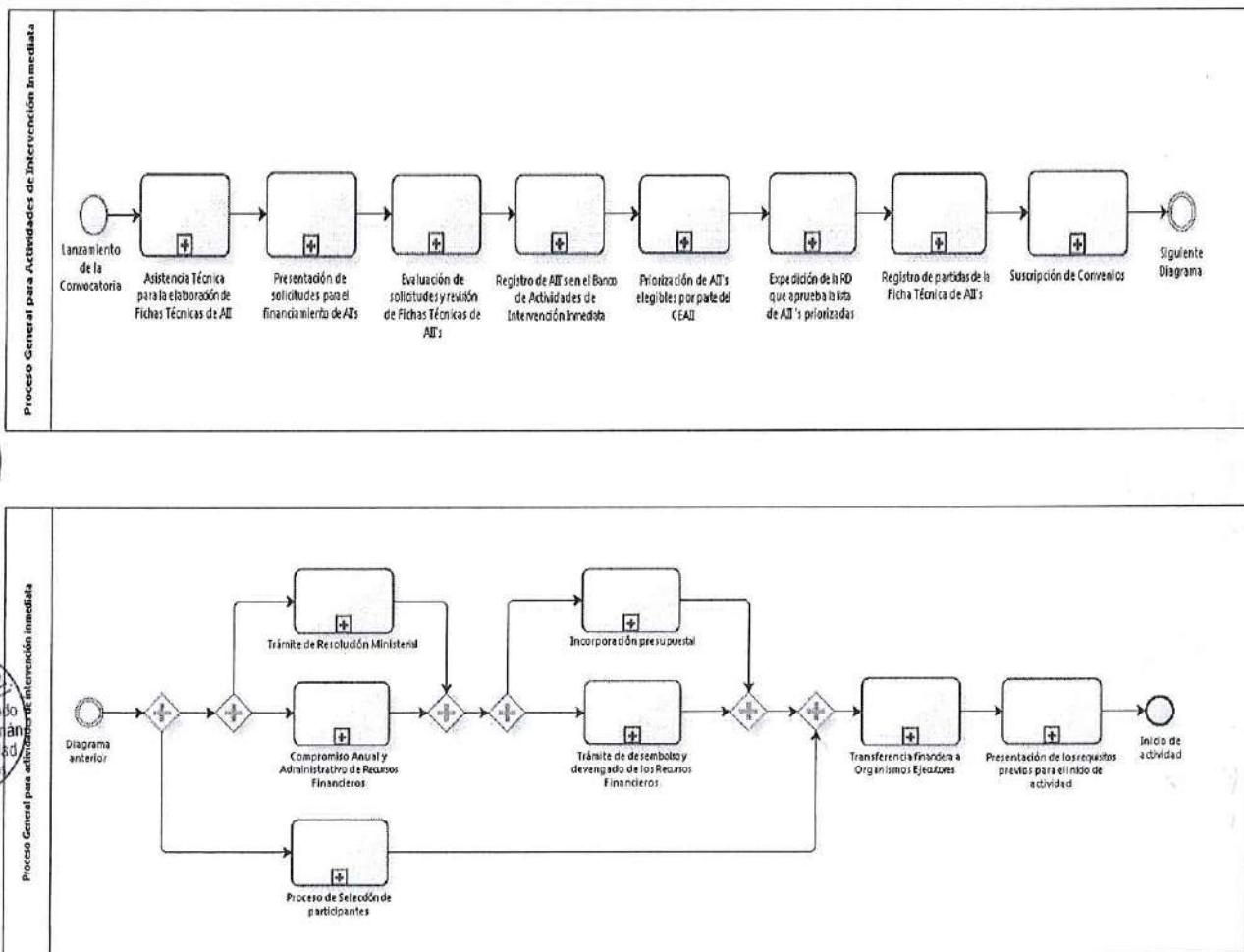
- a) Adquisición de la póliza de seguro para los Participantes, implementos de seguridad y herramientas manuales.
- b) Contratación o designación de profesionales técnicos responsables para la ejecución y supervisión de la Actividad de Intervención Inmediata (AII).

Los profesionales responsables de la ejecución, y supervisión de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) a cargo de los Organismos Ejecutores están obligados a asistir a la charla informativa que brindará el Programa sobre los detalles y alcances para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio. El lugar y fecha en que se desarrollará la citada charla será comunicada oportunamente por el Jefe de la Unidad Zonal Cusco siendo también requisito para el inicio de la actividad.

5.13 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

Las acciones comprendidas en los numerales precedentes, se realizarán de acuerdo al Cronograma para Actividades de las AII-04, conforme al Anexo N° 1.

Gráfico N°1: Proceso general para Actividades de Intervención Inmediata



TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Flor Blanco Hauchaporne
Directora Ejecutiva

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Econ. Oscar Fernando Yáñez Del Arco Román
Gerente de la Unidad Gerencial de Proyecto

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Abog. Patricia Amparo Sibilla Ylka
Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Ana Sofía Rodríguez Yáñez
Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Econ. Ana Verastegui Palomino
Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación



ANEXOS

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Flor Blanco
Hauchecorne
Directora Ejecutiva

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Abog. Patricia Quispe
Sibille Yika
Gerente de la Unidad
Gerencial de Asesoría
Legal

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Econ. César Fernando
Nuñez Del Arco Román
Gerente de la Unidad
Gerencial de Proyectos

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Ana Sofía
Rodríguez Yáñez
Gerente de la Unidad
Gerencial de Promoción

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Econ. Ana Verástegui
Palomino
Gerente de la Unidad Gerencial
de Planificación, Presupuesto,
Monitoreo y Evaluación



Anexo N° 1: Cronograma para Actividades de las AII-04

N°	Actividad	N° de días hábiles	Desde	Hasta
1	Lanzamiento de la Convocatoria.	1	15/04/2019	15/04/2019
2	Asistencia técnica para la elaboración de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata.	3	16/04/2019	22/04/2019
3	Presentación de solicitudes para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata.	4	22/04/2019	25/04/2019
4	Evaluación de solicitudes y revisión de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata presentadas: • Verificación in situ de la zona y subsanación de observaciones por parte de los organismos proponentes. • Validación de la cantidad de potenciales usuarios requeridos en la ficha técnica a través de la consulta del Padrón General de Hogares (PGH) del Sistema del Programa.	3	25/04/2019	29/04/2019
5	Registro de las Actividades de Intervención Inmediata en el Banco de Actividades de Intervención Inmediata del Programa por parte de la Unidad Zonal.	2	30/04/2019	02/05/2019
6	Cierre del Banco de Actividades de Intervención Inmediata	1	03/05/2019	03/05/2019
7	Priorización de las Actividades de Intervención Inmediata elegibles por parte del CEAIL.	1	06/05/2019	06/05/2019
8	Resolución Directoral que aprueba el financiamiento de las Actividades de Intervención Inmediata priorizadas.	1	07/05/2019	07/05/2019
9	Registro de partidas en el sistema web SUPEXTERNO del Programa.	2	08/05/2019	09/05/2019
10	Suscripción de Convenios.	1	10/05/2019	10/05/2019
11	Proceso de Selección de Participantes.	9	13/05/2019	23/05/2019
12	Trámite de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a organismos ejecutores.	2	13/05/2019	14/05/2019
13	Compromiso Anual y Administrativo de los recursos financieros por parte del Programa.	4	15/05/2019	20/05/2019
14	Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a organismos ejecutores.	7	15/05/2019	23/05/2019
15	Trámite de desembolso y devengado por parte del Programa.	2	24/05/2019	27/05/2019
16	Incorporación presupuestal por parte de organismos ejecutores.	5	24/05/2019	30/05/2019
17	Transferencia financiera a los organismos ejecutores.	4	29/05/2019	03/06/2019
18	Presentación de los requisitos previos para el inicio de actividades por parte de los organismos ejecutores.	3	04/06/2019	06/06/2019
19	Inicio de la Actividad de Intervención Inmediata.	3	06/06/2019	10/06/2019

Nota:

- ❖ Excepcionalmente, podrá justificarse el incumplimiento de inicio de la actividad por factores climatológicos, mediante un informe respaldado con los reportes de INDECI y SENAMHI.
- ❖ El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio, y una vez suscrito, si el organismo ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se procederá a resolverlo.
- ❖ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor a lo establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente a pasar a la siguiente actividad.
- ❖ Iniciarán actividades antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.





Anexo N° 2: Tipología de Actividades de Intervención Inmediata (AII)

Finalidad de la Actividad de Intervención Inmediata	Tipo de AII	Actividad
1. Transferencia de recursos para Actividades de Intervención Inmediata con uso intensivo de Mano de Obra No Calificada.	1. Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistema de drenaje y canales de riego.	1. Descolmatación de cauces en ríos y quebradas
		2. Limpieza de drenes y canales de riego
	2. Atención de la transitabilidad de las vías	1. Limpieza de derrumbes
		2. Limpieza de huaicos
		3. Limpieza de badenes
		4. Limpieza de alcantarillas
	5. Limpieza de cunetas	
	6. Reconformación de plataforma	

Anexo N° 3: Rubros a ser considerados como Costos Indirectos de las Actividades de Intervención Inmediata

Descripción	Características	Honorarios y Costos	Fuente de Financiamiento
Responsable Técnico	El Responsable Técnico podrá participar en una 01 actividad de Intervención Inmediata.	<p>Para Actividades de Intervención Inmediata: Los honorarios mensuales serán como máximo de S/ 4 000,00 por actividad.</p> <p>Se considerará dentro de sus servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Organizar a los Participantes en la actividad a realizar. Realizar el tareo diario que garantice la permanencia de los Participantes. Cautelar el correcto uso de los implementos de seguridad. Velar por la integridad y seguridad de los Participantes. Garantizar la oportuna atención de los Participantes en algún incidente o accidente. Coordinar con la Municipalidad para garantizar el pago del incentivo económico oportuno en favor de los Participantes. Entre otras acciones que estén vinculadas directamente con la atención de la población frente a la emergencia (Participantes). Deberá contar con experiencia en el manejo de personal. Cumplir con el objetivo de la actividad. 	Será financiado con el aporte del Programa en el rubro otros.
Jefe de Cuadrilla	El Jefe de Cuadrilla podrá participar en una 01 actividad de Intervención Inmediata.	<p>Para Actividades de Intervención Inmediata: Los honorarios mensuales serán como máximo de S/ 2 500,00 por actividad.</p> <p>Se considerará dentro de sus servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Responsable Técnico sobre la organización de los Participantes en la actividad a realizar. Apoyar en el tareo diario que garantice la permanencia de los Participantes. Velar por la integridad y seguridad de los Participantes. Entre otras acciones que estén vinculadas directamente con la atención de la población frente a la emergencia (Participantes). 	Será financiado con el aporte del Programa en el rubro otros.





Anexo N° 4: Características y Modelo de diseño del Cartel de la Actividad de Intervención Inmediata

Dimensión del cartel	:	2.40m x 3.60m
Material principal	:	Banner blanco de 2.40 m. x 3.60 m.
Resolución de la impresión	:	De 720 dpi x 720 dpi color blanco y rojo pantone 485C en fondo del Banner
Escudo del Perú	:	Según dimensiones
Logo Ministerio de Trabajo	:	Color azul y cian, según dimensiones
Textos del nombre y datos	:	Según tamaños y tipo



TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Flor Blanco
Hauchecorne
Directora Ejecutiva

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Econ. Oscar Remando
Nuñez Del Arco Román
Gerente de la Unidad
Gerencial de Proyectos

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Abog. Fabiana Olimpia
Sánchez Ysica
Gerente de la Unidad
Gerencial de Asesoría
Legal

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Ana Sofía
Rodríguez Yañez
Gerente de la Unidad
Gerencial de Promoción

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Econ. Ana Verastegui
Pelformino
Gerente de la Unidad Gerencial
de Planificación, Presupuesto,
Monitoreo y Evaluación



Anexo N° 5: Acta de selección de participantes proporcionado por el Organismo Ejecutor

Actividad: Procedimiento de selección de participantes (AII)

Fecha: / /

Distrito o lugar: _____

Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N°: _____

Denominación de la actividad:

" _____ "

Participantes: Es el postulante que es seleccionado en la Asamblea de Selección de Participantes para el servicio temporal intensivo de mano de obra no calificada, participando en la ejecución de actividades de intervención inmediata y percibiendo un incentivo económico por tal servicio.

Modalidad de selección: Sorteo () Ingreso directo ()

DATOS DE PARTICIPANTES SELECCIONADOS:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Edad (18 a 64 años)	Sexo		Teléfono/Celular	Firma del participante
				H	M		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
Participantes suplentes							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							

En conformidad de los resultados de los procedimientos de selección de participantes de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) se firma el presente documento.



Representante Legal del Organismo Ejecutor
DNI:
Nombre:

Representante del Programa
DNI:
Nombre:



Anexo N° 6: Solicitud de requerimiento de desembolso

FORMATO N° OE- 01

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE DESEMBOLSO

Desembolso N°:	1
----------------	---

Fecha:	
--------	--

Convenio N°:	
--------------	--

Actividad:	
------------	--

Nombre del Organismo Ejecutor:	
--------------------------------	--

R.U.C. N° (Organismo Ejecutor):	
---------------------------------	--

Oficina:	
----------	--

Periodo correspondiente al mes:	
---------------------------------	--

TOTAL S/	
----------	--

Personas responsables según el Convenio:
Representante Legal del Organismo Ejecutor:

Nombres y Apellidos	DNI	Firma
---------------------	-----	-------

<p>PRONUNCIAMIENTO DE LA UNIDAD ZONAL:</p> <p>Luego de revisados los documentos necesarios, manifiesto que el Organismo Ejecutor ha cumplido con los requisitos establecidos en el Convenio para el trámite del DESEMBOLSO, motivo por el cual manifiesto la conformidad, para la aprobación de la solicitud, por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>_____ V°B° del Jefe de la Unidad Zonal Nombres y Apellidos: XXXXXXXX</p>





Anexo N° 7: Modelo de Convenio

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°.....

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, que celebran:

- 1. EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en....., distrito de....., provincia de....., departamento de....., debidamente representado por el (la) Jefe (a) de la Unidad Zonal..... (Precisar nombre de oficina), señor(a) (ita)....., identificado(a) con DNI N°....., con correo electrónico@trabajaperu.gob.pe, quien actúa en representación del Director (a) Ejecutivo (a) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de conformidad con la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE, mediante la cual se delega a los Jefes de las Unidades Zonales la facultad de suscribir convenios de ejecución de actividades de intervención inmediata, a quien en adelante se denominará el PROGRAMA.
2.(nombre del organismo ejecutor cuya actividad de intervención inmediata ha sido priorizada), creado por(indicar norma de creación, de corresponder), con Registro Único del Contribuyente N° con código de la Unidad Ejecutora N° (.....), con domicilio en, distrito de....., provincia de....., departamento de....., debidamente representado(a) por su(cargo del Representante Legal o funcionario con facultad para suscribir convenios), señor(a) (ita)....., identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N°, acreditado (a) mediante(indicar documento de acreditación y facultades para suscribir convenios), en adelante el ORGANISMO EJECUTOR.

De acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en adelante el programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada en las áreas urbanas y rurales en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente.
1.2 Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y sus modificatorias, aprobadas mediante Resoluciones Ministeriales Nros 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003, y 051-2018-TR, y 080-2019-TR.
1.3 Resolución Directoral N° .-2019-TP/DE, que aprueba la Guía ... en el marco de los Convenios de Ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII) suscritos entre los Organismos Ejecutores y el Programa "Trabaja Perú" (en adelante la Guía Técnica del Programa).
1.4 Resolución Directoral N° 022-2016-TP/DE, que aprueba la Guía para el Seguimiento de Participantes, Promoción de Empleabilidad e Implementación de Veedurías del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificada por Resolución Directoral N° 032-2018-TP/DE (en adelante la Guía para el Seguimiento a Participantes del Programa), en lo que corresponda.
1.5 Decreto Supremo N° 088-2019-EF, que Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, incluyéndose a la Unidad Ejecutora Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a su Anexo N° 1, para la generación de empleo en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.





- 1.6 Mediante Resolución Directoral N° 0xxx-2019-TP/DE, se aprueba los "Lineamientos para Actividades de Intervención Inmediata (AII) en el marco del Decreto Supremo N°088-2019-EF, para la provincia de Tambopata - departamento de Madre de Dios".
- 1.7 Mediante Resolución Directoral N° xxx-2019-TP/DE, se aprueba el "Manual de Procedimiento de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata (AII)".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto lo siguiente:

- 2.1 Generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC).
- 2.2 Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata ".....", con código de actividad del PROGRAMA, para generar (...) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de actividad de intervención inmediata.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

El costo total de la actividad de intervención inmediata ".....", a nivel de Ficha Técnica de actividad de intervención inmediata asciende a S/.....(.....y.../100 Soles).

CLÁUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

El costo total de la actividad de intervención inmediata aprobado, según el Presupuesto Análítico de Gastos, se financia con el marco presupuestal hasta por la suma de S/.....(.....y.../100 Soles), en aplicación de lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y se distribuye de la siguiente manera:

- a. S/..... (.....y... /100 Soles) por concepto de pago de Mano de Obra No Calificada – MONC, en adelante incentivo económico.

S/..... (.....y... /100 Soles) por concepto del rubro "Otros", diferente al pago de MONC, que comprende: Responsable Técnico, Jefe de Cuadrilla, Seguro para participantes, kit de herramientas, kit de Implementos de Seguridad, entre otros componentes, de acuerdo a la estructura de costos de la actividad, la cual forma parte de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

El PROGRAMA, en el marco del presente Convenio, asume las siguientes obligaciones:

- 5.1 Realizar la transferencia financiera al ORGANISMO EJECUTOR por el monto establecido en la cláusula precedente, sujeta a la autorización de transferencia financiera mediante Resolución Ministerial, incorporación presupuestal y el cumplimiento de la selección de participantes requeridos para la actividad de intervención inmediata.
- 5.2 Brindar orientación en el proceso de selección de participantes antes de la ejecución de la actividad objeto del presente Convenio.
- 5.3 Realizar el seguimiento y monitoreo de las metas físicas y financieras para cuyo cumplimiento fueron transferidos los recursos.
- 5.4 Asignar, a través de la Unidad Zonal, el usuario y contraseña del sistema al Responsable Técnico, para el registro de tareas.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

Las acciones del ORGANISMO EJECUTOR para la ejecución de la actividad de intervención inmediata deberán sujetarse a lo establecido en el presente Convenio, la Guía Técnica del PROGRAMA, y los demás documentos normativos del Programa, que se hacen referencia en el presente Convenio.





A. DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

- 6.1. Una vez publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa en el Diario Oficial "El Peruano", el **ORGANISMO EJECUTOR** deberá realizar la incorporación, en el marco de lo establecido en los numerales 20.2, 20.3 y 20.4 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N.º 003-2019-EF/50.01, y en el Anexo de la mencionada Resolución Ministerial.
- 6.2. La incorporación de los recursos que realice el **ORGANISMO EJECUTOR** deberá realizarse en el marco del monto financiado por el **PROGRAMA**, consignado en la cláusula cuarta del presente Convenio y en aplicación al numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva en mención, de acuerdo a las específicas del gasto correspondientes al presupuesto analítico y tipología de la actividad de intervención inmediata.
- 6.3. El **ORGANISMO EJECUTOR** registrará la transferencia financiera en los siguientes aplicativos webs de la Dirección General de Contabilidad Pública:
 - SIAF Modulo Contable -Transferencias Financieras
 - Sistema de Conciliación de Transferencias Financieras – SISTRAN
 - Sistema de Conciliación de Operaciones Recíprocas
- 6.4. El **ORGANISMO EJECUTOR** deberá firmar electrónicamente las Actas de Conciliación y Transferencias Financieras, en el plazo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública, a través del Módulo de Conciliación de Operaciones Recíprocas y Módulo de Conciliación de Transferencias Financieras (SISTRAN), aplicativos que se encuentran disponibles en el Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas, en la sección que corresponde a la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, el contador del **ORGANISMO EJECUTOR** solicitará el **usuario y clave** al sectorista de su Pliego.

B. ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

Acciones previas

- 6.5. El **ORGANISMO EJECUTOR** designará oficialmente ante el **PROGRAMA** a uno o dos funcionarios o servidores que asuman la responsabilidad del proceso de selección de participantes.

De los Participantes

- 6.6. Organizar, difundir y realizar el proceso de selección de participantes en forma amplia, oportuna y transparente, de acuerdo al Instructivo del Programa.
- 6.7. No realizar actos de discriminación durante el proceso de selección de los participantes, ya sea por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, discapacidad, condición económica o de cualquier otra índole.
- 6.8. No condicionar la selección de los participantes a pago alguno, considerando que el proceso de selección es totalmente gratuito.
- 6.9. La cantidad de participantes será igual a la cantidad de participantes requerida en la Ficha Técnica de la AI.
- 6.10. Informar a los participantes que recibirán un incentivo económico diario de S/ 39.00 (treinta y nueve con 00/100 Soles) por su participación en la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, proporcionando Mano de Obra No Calificada.
- 6.11. El incentivo económico será destinado única y exclusivamente a las personas que brinden la Mano de Obra No calificada-MONC.
- 6.12. Informar a los participantes que la unidad mínima para determinar el pago de MONC será de "un día", el cual deberá comprender ocho (08) horas diarias de participación en la ejecución de la actividad de intervención inmediata que deben ser cumplidas durante días hábiles.





- 6.13. Comunicar al **PROGRAMA** en la fecha programada en el cronograma de actividades respectivo, la conclusión del Proceso de Selección de Participantes, adjuntando el acta de selección de participantes de acuerdo a los procedimientos aprobados por el Programa.
- 6.14. Realizar la contratación de una póliza de seguro que otorgue cobertura en caso de accidente de trabajo. El seguro debe estar plenamente vigente desde el inicio hasta el término de ejecución de la actividad.

La contratación de la póliza de seguro constituye requisito para el inicio de la ejecución de la referida actividad. La cobertura de salud en caso de accidentes durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, debe otorgar, como mínimo, las siguientes prestaciones: (i) asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional; (ii) atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica iii) sepelio en caso de fallecimiento del participante iv) indemnización en caso de invalidez o fallecimiento.

- 6.15. El **ORGANISMO EJECUTOR** deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que resulte aplicable.

En cuanto a la Actividad de Intervención Inmediata

- 6.16. Presentar los requisitos previos al inicio de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, conforme a lo establecido en la Guía Técnica del **PROGRAMA**.
- 6.17. Contratar al responsable Técnico, Jefe de cuadrilla y designar al inspector de la actividad para la dirección y supervisión de la Actividad de Intervención Inmediata, respectivamente. La actividad de Intervención Inmediata no podrá ser iniciada mientras no se cuente con los citados profesionales.

C. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

En cuanto a los participantes

- 6.18. Brindar charlas de seguridad a los participantes de manera permanente en la ejecución de la actividad de intervención inmediata, las cuales deberán ser impartidas por el Inspector de la Actividad y/o Responsable Técnico de la Actividad en mención, así como a las demás personas intervinientes en la Actividad de Intervención Inmediata.

- 6.19. Adquirir el kit de implementos de seguridad para los participantes de acuerdo a las especificaciones técnicas, reemplazo por el uso y cantidad requerida en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata.

- 6.20. Comunicar al **PROGRAMA** los movimientos de participantes (ingresos y salidas) que se produzcan durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, conforme al Instructivo del Programa.

En caso no se cumplan con los plazos establecidos en el precitado Instructivo, el **ORGANISMO EJECUTOR** asume el pago de la MONC y demás obligaciones que se generen.

- 6.21. Realizar mensualmente el pago de la MONC a los participantes y en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, posteriores al último día hábil del mes en que realizaron sus actividades.

- 6.22. Una vez realizado el pago a los participantes por el **ORGANISMO EJECUTOR**, este deberá presentar ante la Unidad Zonal del **PROGRAMA**, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la "Hoja de Pago a Participantes", conjuntamente con las "Hojas de Tareo de Participantes" y "Cuadro Resumen de pago a Participantes". Dichos documentos deberán estar suscritos por el Responsable Técnico y el Inspector de la Actividad. Asimismo, deberá adjuntar el Comprobante de Pago que sustente la planilla pagada, en copias certificadas, de acuerdo a la Guía Técnica del **PROGRAMA**, entregada a la suscripción del presente Convenio.

- 6.23. Informar al **PROGRAMA** la ocurrencia de cualquier situación que pudiese afectar el normal desarrollo de la intervención de los participantes u otras actividades comprendidas durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.

- 6.24. Cumplir con mantener el número de participantes indicados en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (Cronograma Recurso Participante) durante la ejecución de la mencionada actividad.





- 6.25. Garantizar que los participantes que brinden Mano de Obra No Calificada en la Actividad de Intervención Inmediata sean únicamente los registrados en el padrón de participantes activos – actualizado del Programa.
- 6.26. De suscitarse algún accidente durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, el **ORGANISMO EJECUTOR** deberá informar inmediatamente a la compañía de seguros para que se brinden las prestaciones que correspondan según lo señalado en el numeral 6.14. del presente Convenio. Del mismo modo, deberá informar al **PROGRAMA** del incidente producido, dando cuenta de las acciones realizadas ante la Compañía de Seguros.

El **ORGANISMO EJECUTOR** es responsable ante cualquier accidente y/o daño ocasionado a terceros durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.

En cuanto a la Actividad de Intervención Inmediata

- 6.27. Comunicar al **PROGRAMA** el inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, como máximo el segundo día hábil de iniciada la misma, especificando el número de participantes, las acciones a realizar, el inicio y fin de dicha actividad, cuaderno de ocurrencias, y los cronogramas actualizados (Programación de valorización mensual y Uso del Insumo Mano de Obra No Calificada); con la aprobación del Responsable Técnico e Inspector de la actividad.
- 6.28. Garantizar las condiciones en la Actividad de Intervención Inmediata que aseguren que las actividades a desarrollar por parte de los participantes no conlleven riesgos o peligro alguno. El **ORGANISMO EJECUTOR** asume exclusiva responsabilidad de las consecuencias por la no aplicación de lo señalado en la Norma G.050 Seguridad durante la Construcción, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.



- 6.29. Las adquisiciones como: cartel de la actividad, polos para los participantes, entre otros distintivos, deberán respetar las características establecidas por el **PROGRAMA**, así como las normas electorales y otras que resulten aplicables.



- 6.30. Ejecutar la actividad de acuerdo la Ficha Técnica de la actividad de intervención inmediata y en el plazo de (.....) días hábiles, debiendo cumplir estrictamente los Cronogramas de Ejecución (Programación de valorización mensual y Uso del Insumo Mano de Obra No Calificada) presentados al **PROGRAMA**.

- 6.31. Ante la necesidad de una modificación de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, el **ORGANISMO EJECUTOR** deberá ceñirse a lo establecido en la Guía Técnica del **PROGRAMA**.

No serán permitidas las modificaciones que originen disminución del número de participantes programados para la ejecución de la actividad de intervención inmediata, ni aumento del aporte del **PROGRAMA**.



En caso existan modificaciones presupuestales en la Ficha Técnica de actividad de intervención inmediata, el aporte total del **PROGRAMA** no variará; asimismo, de existir reducción presupuestal del aporte del **PROGRAMA** dicho monto deberá ser devuelto por el **ORGANISMO EJECUTOR** en observancia a lo establecido en la cláusula decimoquinta del presente Convenio.

- 6.32. Brindar al **PROGRAMA** las facilidades para que realice las acciones de seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento del Convenio durante la ejecución de la actividad de intervención inmediata. Dichas actuaciones se realizarán en el marco de Convenio, la Guía Técnica y otros documentos aprobados por el **PROGRAMA**.



- 6.33. En caso la actividad de intervención inmediata sea paralizada, el **ORGANISMO EJECUTOR** deberá informar al **PROGRAMA** de dicha paralización y sus motivos correspondientes en el plazo máximo de un (01) día hábil de ocurrida. La citada comunicación deberá estar acompañada del sustento técnico que justifique la paralización. El **PROGRAMA** verificará in situ las causales de la paralización.

- 6.34. La paralización de la actividad de intervención inmediata por causas atribuibles al **ORGANISMO EJECUTOR**, por más de siete días (07) días hábiles continuos o acumulados, será considerada como causal de resolución por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.



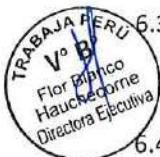


- 6.35. **EL ORGANISMO EJECUTOR** deberá comunicar al **PROGRAMA** la fecha de reinicio de la actividad de intervención inmediata dos (02) días hábiles antes de la fecha de reinicio, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
- 6.36. En el caso de reemplazos del Responsable Técnico y/o Inspector de Actividad, el **ORGANISMO EJECUTOR** deberá asegurar que el personal reemplazante cuente con un perfil profesional igual o superior al del profesional reemplazado. Este hecho deberá ser comunicado por escrito al **PROGRAMA**, quien podrá observar la designación del personal.
- 6.37. Presentar a la Unidad Zonal del **PROGRAMA**, los informes mensuales de avance físico y financiero, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles posteriores al mes de ejecución conteniendo la información técnica (valorizaciones, copia del cuaderno de ocurrencias, copia del cuaderno de asistencia, etc.) y financiera (copias autenticadas de los comprobantes de pago de los gastos efectuados con el Aporte del **PROGRAMA**, hojas de pagos efectuados a los participantes, etc.) conforme a la Guía Técnica del Programa, la cual será entregada al momento de la suscripción del Convenio; dichos documentos deberán ser entregados en copias legibles y autenticadas. Se contará con un plazo máximo de tres (03) días hábiles adicionales para zonas alejadas y de difícil acceso, conforme a lo establecido en la Guía Técnica del Programa.

Ante el incumplimiento de entrega de los informes mensuales en el plazo indicado, el Jefe de la Unidad Zonal requerirá su presentación otorgando un plazo máximo de (03) días hábiles, si persiste el incumplimiento, será casual de resolución del convenio suscrito con el **ORGANISMO EJECUTOR**.

En caso de formularse observaciones al informe mensual, el Organismo Ejecutor deberá subsanarlas ante la Unidad Zonal, según el plazo otorgado, entre dos (02) a cinco (05) días hábiles; de no subsanarse dichas observaciones, o de persistir estas, se podrá resolver el convenio.

- 6.38. El **ORGANISMO EJECUTOR** comunicará la fecha de término de la actividad de intervención inmediata ciñéndose a lo establecido en la Guía Técnica del **PROGRAMA**.



- 6.39. Toda necesidad de ampliación de plazos para el término de la actividad de intervención inmediata será solicitada al **PROGRAMA**, con el debido sustento para su evaluación, con un mínimo de cinco (05) días hábiles antes de la fecha de término programada.



- 6.40. El **ORGANISMO EJECUTOR** garantizará que el Responsable Técnico registre diariamente en el sistema del **PROGRAMA**, los tareas de asistencia de los participantes, conforme al cuaderno de asistencia de participantes.

- 6.41. El **ORGANISMO EJECUTOR** registra y autoriza como correo electrónico....., en el cual el **PROGRAMA** podrá requerir información o notificar documentos al **ORGANISMO EJECUTOR** antes, durante y después de la ejecución de la actividad de intervención inmediata (término y liquidación técnico financiera), entre otros asuntos vinculados al Convenio suscrito, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Las notificaciones realizadas por el **PROGRAMA** vía correo electrónico deberán ser objeto de respuesta a través de la dirección electrónica proporcionada por el **ORGANISMO EJECUTOR** para su validez, o generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. En caso de no recibirse respuesta de recepción en un plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico, se procederá a notificar los documentos respectivos en la Mesa de Partes de la entidad.

- 6.42. Administrar racional, oportuna y adecuadamente el financiamiento efectuado por el **PROGRAMA**, según el Cuadro de Usos y Fuentes de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata; utilizar los recursos transferidos por el **PROGRAMA** única y exclusivamente para la ejecución de la actividad de intervención inmediata, encontrándose estrictamente prohibido reorientarlas a otras actividades diferentes a su ejecución, aún en caso se cuente con recursos disponibles al término y liquidación de la actividad de intervención inmediata.

Ante la existencia de montos no ejecutados y/o no rendidos, los cuales son determinados por el **PROGRAMA**, los mismos serán devueltos por el **ORGANISMO EJECUTOR**, conforme al procedimiento





establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y dentro del plazo establecido por el **PROGRAMA**, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal del Alcalde, Gobernador Regional y los servidores que intervienen en la gestión de los recursos financieros ya sea por dolo, inacción o negligencia; de no efectuarse la devolución, dicha situación será puesta en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el inicio de las acciones legales.

- 6.43. El **ORGANISMO EJECUTOR** asume cualquier responsabilidad derivada de las declaraciones, compromisos, demandas, denuncias y otros documentos que se hubieran presentado ante el **PROGRAMA**, durante y después de la ejecución de la actividad de intervención inmediata.

D. DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

De los Participantes

- 6.44. El **ORGANISMO EJECUTOR** otorgará constancias de participación a todos los participantes que intervinieron en la ejecución de la actividad de intervención inmediata, de acuerdo a los formatos establecidos por el **PROGRAMA**, según corresponda en la guía de seguimiento a participantes.

De la actividad de intervención inmediata

- 6.45. El **ORGANISMO EJECUTOR** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía Técnica del Programa.
- 6.46. Elaborar el Informe de rendición de cuentas del convenio conforme a lo indicado en la Guía Técnica del Programa, y aprobarlo mediante acto resolutivo, debiendo entregarse al **PROGRAMA**, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de concluida la actividad de intervención inmediata, la cual será verificada según lo indicado en el cuaderno de ocurrencias.

Por caso fortuito o fuerza mayor, y a solicitud del **ORGANISMO EJECUTOR**, debidamente sustentada, el plazo antes mencionado podrá ser ampliado hasta tres (03) días hábiles o en tanto subsistan tales supuestos que impiden el cumplimiento de la referida obligación por parte del **ORGANISMO EJECUTOR**, la cual será autorizada -previa evaluación- por el **PROGRAMA**, a través de la Unidad Zonal.

El **ORGANISMO EJECUTOR** no podrá rendir determinados gastos que no se encuentran sustentados en el cuadro de usos y fuentes de la Ficha Técnica de la actividad de intervención inmediata; de realizarse dicha rendición, pese a lo previsto en el presente párrafo, el referido gasto no será considerado en el Informe de Técnico Financiero efectuado por el **PROGRAMA**, y su importe formará parte del monto no rendido en dicho informe, que corresponde ser devuelto por el **ORGANISMO EJECUTOR**.

Luego de recibido el Informe de rendición de cuentas del Convenio, el **PROGRAMA**, a través de la Unidad Zonal, procederá a revisarlo y de encontrarlo conforme, elaborará un Informe Técnico Financiero, el cual será comunicado al **ORGANISMO EJECUTOR**.

De encontrar observaciones al Informe de rendición de cuentas del convenio, la Unidad Zonal las comunicará al **ORGANISMO EJECUTOR** a fin de que este realice las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días hábiles. Producida la subsanación, y de encontrarse conforme, la Unidad Zonal procederá a elaborar el Informe Técnico Financiero, el cual será comunicado al **ORGANISMO EJECUTOR**.

La falta de presentación del Informe de rendición de cuentas o la persistencia de las observaciones formuladas por la Unidad Zonal al indicado Informe, sin que sean subsanadas, pese a los plazos previstos, serán causales de resolución del presente Convenio y la Unidad Zonal del Programa elaborará el Informe Técnico Financiero con la información y/o documentación que obre en su despacho al momento de la resolución, y conforme a la Guía Técnica del **PROGRAMA**.

- 6.47. El **ORGANISMO EJECUTOR** se obliga a devolver los montos no ejecutados y/o no rendidos que resulten del Informe Técnico Financiero del Convenio, elaborado por el **PROGRAMA**, a través de la Unidad Zonal, y conforme al procedimiento previsto por el Ministerio de Economía y Finanzas. En el documento que emita la Unidad Zonal para comunicar los resultados del mencionado informe, se señalará el plazo para la devolución de tales montos.





En caso de incumplimiento de la devolución, se aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 6.42, de la cláusula sexta del presente Convenio.

6.48. El ORGANISMO EJECUTOR informará al PROGRAMA sobre la culminación de la actividad de intervención inmediata, dentro de los cinco (05) días hábiles de producida esta, remitiendo el acta de término.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se computará a partir del día siguiente de su suscripción y se extenderá hasta que se comunique el Informe Técnico Financiero del convenio al ORGANISMO EJECUTOR, y, de ser el caso, este devuelva los saldos no rendidos o ejecutados, dentro del plazo establecido.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El PROGRAMA, a través de la Unidad Zonal, efectuará el seguimiento del Convenio, de acuerdo a las obligaciones contenidas en dicho acuerdo, la Ficha Técnica de la actividad de intervención inmediata, la Guía Técnica, la normatividad aprobada por el PROGRAMA; así como las normas vigentes, en lo que fuera pertinente. Asimismo, el PROGRAMA realizará acciones de seguimiento de forma inopinada.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Por causas justificadas, el PROGRAMA y el ORGANISMO EJECUTOR podrán modificar los términos del Convenio, mediante adenda debidamente suscrita por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte las obligaciones y/o derechos que le corresponden en virtud del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR EL ORGANISMO EJECUTOR

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Flor Blanco Hacheborne
Directora Ejecutiva

11.1 En caso el ORGANISMO EJECUTOR no realice la devolución de los montos no ejecutados y/o no rendidos, determinados por el PROGRAMA, a través del Informe Técnico Financiero, aquel quedará inhabilitado para volver a participar en otras modalidades de intervención del PROGRAMA.

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Abogada Patricia Olimpia Stailie Yika
Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

Dicha inhabilitación tendrá vigencia hasta que el ORGANISMO EJECUTOR realice la respectiva devolución - o haya conciliado extrajudicial o judicialmente dicha devolución con la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

11.2 En caso el ORGANISMO EJECUTOR no cumpla con efectuar el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata y/o no haya devuelto los montos no ejecutados y/o no rendidos, estará inhabilitado de participar en otras modalidades de intervención del PROGRAMA.

En caso el ORGANISMO EJECUTOR haya cumplido con efectuar el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata y/o devuelto los montos no ejecutados y/o no rendidos; o haya conciliado extrajudicial o judicialmente la devolución de tales montos con la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, podrá participar en las diferentes modalidades de intervención del PROGRAMA.

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Econ. Oscar Fernando Núñez Del Arco Román
Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

12.1 Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor a la situación extraordinaria, irresistible e imprevisible que se encuentre fuera del control del ORGANISMO EJECUTOR, que no le sea atribuible, o que pueda ser atribuible a hechos naturales como terremotos, aluviones, epidemias, entre otro de naturaleza análoga.²

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Ana Sofía Rodríguez Yáñez
Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción

12.2 En estos casos, el ORGANISMO EJECUTOR informará al PROGRAMA por medio escrito o correo electrónico autorizado en el presente Convenio, el hecho o la situación que impide la ejecución de la actividad de intervención inmediata o el cumplimiento de la respectiva obligación, con el sustento correspondiente, dentro de un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de producido tales sucesos, pudiéndose extenderse dicho plazo en casos excepcionales cuando exista impedimento para realizar

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Econ. Ana Karastegui Palmicino
Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

² Al respecto, el artículo 1315 del Código Civil indica lo siguiente:

"Caso fortuito o fuerza mayor

Artículo 1315.- Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso."



dicha comunicación, a fin de que el **PROGRAMA**, a través de la Unidad Zonal, las evalúe y se pronuncie sobre la prórroga o suspensión del plazo de ejecución de la actividad de intervención inmediata o para el cumplimiento de la obligación, o sobre la resolución del Convenio.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DE LA RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA

13.1 El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento por las siguientes causas:

13.1.1 Por mutuo acuerdo entre las partes

Para resolver el convenio por esta causal bastará que ambas partes suscriban una adenda de resolución.

De existir transferencias financieras, el **ORGANISMO EJECUTOR** se obliga a efectuar su devolución, caso contrario, quedará inhabilitado de participar en otras modalidades de intervención del **PROGRAMA** y tal hecho será puesto en conocimiento del Procurador Público del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Contraloría General de la República, previo informe de la Unidad Zonal.

13.1.2 Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio

a) En caso el **ORGANISMO EJECUTOR** incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, la Guía Técnica y las demás disposiciones o normas a que se hacen referencia en este acuerdo, el **PROGRAMA** realizará el siguiente procedimiento:

i) El **PROGRAMA**, a través de la Unidad Zonal respectiva, comunicará por escrito al **ORGANISMO EJECUTOR** del incumplimiento de las obligaciones en que estuviere incurriendo, señalando expresamente el plazo que se le otorga para que cumpla con tales obligaciones. Dicho plazo no será menor de dos (02) ni mayor de cinco (05) días hábiles, el cual dependerá de la complejidad de la obligación a cumplir, salvo que exista un plazo distinto previsto en el presente Convenio para determinadas obligaciones del **ORGANISMO EJECUTOR**.

Si el **ORGANISMO EJECUTOR** no cumpliera con las obligaciones requeridas por el **PROGRAMA**, dentro del plazo otorgado, el **PROGRAMA** podrá resolver el Convenio, a través de una comunicación escrita.

ii) El **PROGRAMA**, a través de la Unidad Zonal, notificará por escrito al **ORGANISMO EJECUTOR** del incumplimiento del pago de incentivo económico a los participantes, solicitando efectuar el pago en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, caso contrario se procederá a la resolución del Convenio; salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

iii) El **PROGRAMA**, a través de la Unidad Zonal, notificará por escrito al **ORGANISMO EJECUTOR**, el incumplimiento respecto del número de participantes indicado en el cronograma recurso participante durante la ejecución de la actividad de intervención inmediata, solicitando efectuar las acciones correspondientes de convocatoria y movimiento de participantes, en un plazo no mayor de seis (06) días hábiles, caso contrario se procederá a la resolución del Convenio; salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

iv) En cualquiera de los supuestos de resolución de Convenio en los que la actividad de intervención inmediata se encuentre inconclusa, el **PROGRAMA**, a través de la Unidad Zonal, en la carta de resolución comunicará la fecha y hora de constatación para la determinación del porcentaje de avance físico de la actividad antes mencionada, luego de lo cual elaborará el Informe Técnico Financiero de la ejecución de la actividad de intervención inmediata.

De existir gastos que no se sustentan en el cuadro de usos y fuentes de la ficha técnica de actividad de intervención inmediata, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 6.46 de la cláusula sexta del presente Convenio.





De ser el caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 6.47 de la cláusula sexta del presente Convenio.

- v) Si en la fecha programada no se presenta el representante, debidamente acreditado por el **ORGANISMO EJECUTOR**, el **PROGRAMA**, a través de la Unidad Zonal, convocará la presencia de un Juez de Paz u otra autoridad del lugar, el mismo que suscribirá el Acta de Constatación.
- vi) El **PROGRAMA**, a través de la Unidad Zonal, comunicará al **ORGANISMO EJECUTOR** las condiciones en que se dará la resolución o terminación anticipada del presente Convenio.

b) En caso el **PROGRAMA** incumpla sus obligaciones.

El **ORGANISMO EJECUTOR** comunicará por escrito al **PROGRAMA** el incumplimiento de la obligación en que haya incurrido, para lo cual deberá establecer el plazo en el cual deberá cumplirla. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor a cinco (05) días hábiles, lo cual dependerá de la complejidad de la obligación a cumplir.

13.1.3 Por decisión unilateral

El **PROGRAMA** podrá resolver unilateralmente el presente Convenio, para lo cual bastará con notificar por escrito al **ORGANISMO EJECUTOR**. El **ORGANISMO EJECUTOR** no podrá resolver unilateralmente el presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: LOS GASTOS

El **ORGANISMO EJECUTOR** será responsable de pagar todos los tributos, cargas, gravámenes u otro concepto análogo derivado o vinculado con la ejecución de la actividad de intervención inmediata. El **PROGRAMA** no asume ninguna responsabilidad u obligación por dichos conceptos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: DE LOS MONTOS NO EJECUTADOS Y/O NO RENDIDOS

Los montos no ejecutados y/o no rendidos, respecto al aporte del Programa que fue otorgado a través de la transferencia financiera al **ORGANISMO EJECUTOR**, y determinados por el **PROGRAMA**, a través del Informe Técnico Financiero de la ejecución de la actividad de intervención inmediata, se considerarán devueltos una vez que estén registrados por el **ORGANISMO EJECUTOR** en el Módulo Administrativo del Aplicativo Web SIAF Operaciones en Línea, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores del **ORGANISMO EJECUTOR** que intervienen en la administración de los recursos públicos, y serán verificados por el **PROGRAMA**.

De producirse lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.46 de la cláusula sexta y el segundo párrafo del inciso iv) del literal a) del numeral 13.1.2 de la cláusula decimotercera, el **ORGANISMO EJECUTOR** deberá adoptar las acciones administrativas que acrediten la devolución de los montos no rendidos previstos en dichos supuestos.

En caso de incumplimiento de la devolución, la Unidad Zonal solicitará el inicio de las acciones legales para la recuperación de los montos no ejecutados y/o no rendidos ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo, se reportará dicha situación a la Contraloría General de la República, y a su vez, se aplicará la sanción prevista en la cláusula decimoprimera del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Para la aplicación e interpretación del presente Convenio y de cualquier hecho o acto derivado o relacionado con el mismo, será aplicable, además de dicho acuerdo, la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, la Guía Técnica, y la normativa emitida por el **PROGRAMA**. Supletoriamente, serán de aplicación el Código Civil y la normatividad vigente, en lo pertinente.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DISCREPANCIAS

Ante cualquier discrepancia o controversia que surja entre el **PROGRAMA** y el **ORGANISMO EJECUTOR**, como consecuencia de la ejecución de la actividad de intervención inmediata y el presente Convenio, las partes harán todo lo posible por resolverla a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso no





se llegue a un acuerdo de manera directa, las partes podrán acudir al Poder Judicial renunciando al fuero de sus domicilios, sometiéndose al fuero de Lima.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES Y DOMICILIO

Toda comunicación entre las partes se hará por escrito a los domicilios señalados en la introducción del presente Convenio, y tendrá efectos legales en el momento de su entrega o en la fecha que se especifique en la comunicación.

Para todo efecto legal o convencional, las partes fijan como domicilio el consignado en la parte introductoria del presente Convenio. La modificación de los datos de los representantes de las partes y de los domicilios consignados por estas en la introducción del Convenio se hará también mediante comunicación escrita, la cual deberá ser cursada a la otra parte dentro de los cinco (05) días hábiles de producida la modificación.

La comunicación entre las partes también podrá realizarse mediante los correos electrónicos señalados en el Convenio, para lo cual será necesaria la respuesta de recepción de los mismos.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: DELEGACIÓN

Las competencias del Representante Legal del **ORGANISMO EJECUTOR** establecidas en el presente Convenio pueden ser materia de delegación, debidamente acreditadas, lo cual deberá ser comunicado por escrito al **PROGRAMA**. En caso se efectúe dicha delegación, el Representante Legal no queda eximido de la responsabilidad por los actos del delegado.

Suscrito en tres (03) ejemplares, en la ciudad de, distrito de, provincia de, departamento de, a los días del mes de del 201...

(Nombre del Jefe de la Unidad Zonal)
Jefe de la Unidad Zonal.....
Programa "Trabaja Perú"

(Nombre del representante legal o del funcionario con la facultad de suscribir convenios del Organismo Ejecutor)

Representante del Organismo Ejecutor "..... (Nombre del Organismo Ejecutor)"







Formato N° 1: Solicitud de Financiamiento para la Actividad de Intervención Inmediata

.....
(ciudad) (día) (mes) Año

OFICIO N°

Señor

.....
Jefe (a) de la Unidad Zonal de.....
Programa Trabaja Perú

ASUNTO: Solicito financiamiento del Programa "Trabaja Perú" a través de la modalidad de Actividades de Intervención Inmediata (All)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar financiamiento de la actividad denominada "....." a través de la modalidad de Actividades de Intervención Inmediata (All), en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF, a ser ejecutadas en la provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios.

Al respecto, debo manifestarle que nuestra localidad se encuentra ubicada en el distrito de de la provincia de Tambopata-departamento Madre de Dios, que ha sido declarado en emergencia por Decreto Supremo N° (o la norma que corresponda); por tal motivo, la actividad solicitada contribuirá con los ingresos de la población mientras se mejore la situación actual.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

.....
(Nombres y apellidos del Representante Legal)

Firma y Sello





Formato N° 2: Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata

La información registrada en esta ficha tiene carácter de Declaración Jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben

I. DATOS DE LA ACTIVIDAD

1.1 DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

1.2 TIPO DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

1.3 UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Localidad y/o Comunidad:

Coordenadas UTM:mN,mE,msnm

de localización de la AI:

II. DATOS DE LA EMERGENCIA

Fecha de declaratoria de Emergencia:

N° de la norma que declara la Emergencia:

Población directamente afectada:

III. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ACCIONES A REALIZAR

(Cuantificar claramente las metas, componentes y actividades requeridas)

IV. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA A EJECUTAR

4.1 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	
Costo Indirecto	
Costo total de la AI	

4.2 APOORTE SOLICITADO AL PROGRAMA (COMO MÁXIMO S/ 63 000,00)

Descripción	Monto (S/)	Porcentaje
Destinado a la Mano de Obra No Calificada - MONC		
Destinado al rubro OTROS		
Total		

4.3 PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

Descripción	Und.	Metrado	Costo Unitario	Costo Parcial (S/)	Aporte del Programa (*)
Administración Directa Personal					
PARTICIPANTE	hh				
Administración Directa Bienes					
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb				
KIT DE HERRAMIENTAS	glb				
CARTEL DE ACTIVIDAD	und				
Administración Directa Servicios					
RESPONSABLE TÉCNICO	Mes				
JEFE DE CUADRILLA	Mes				
SEGURO DE PARTICIPANTE	glb				
TOTAL					

(*) Se redondea, en aplicación del artículo 34° de la Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°001-2019-EF/50.01 aprobado con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01). CAPITULO VI MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, Artículo 34°. Pautas de aplicación práctica, 34.1. Dado el carácter financiero del sector público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"





4.4 PROGRAMACIÓN

Tiempo de ejecución de la actividad	Días hábiles
El número de Empleos Temporales a generar	Participantes
Modalidad de Ejecución de la Actividad	Administración Directa

V. DATOS DEL ORGANISMO PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Organismo Proponente:

Ubicación:

Distrib:

Provincia:

Departamento:

Registro Único del Contribuyente RUC N°:

Nombre del Representante legal:

N° de DNI del Representante Legal:

Correo institucional del Representante Legal:

Teléfono celular/fijo:

VI. CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

(Indicar las distancias aproximadas y los tiempos de recorrido con unidad motorizada hasta llegar a la ubicación de la Actividad)

VII. PANEL FOTOGRÁFICO, CON 4 TOMAS RECIENTES DE LA INTERVENCIÓN PLANTEADA

Al pie de cada vista fotográfica indicar a que progresiva corresponde, de ser el caso y consignar fecha





VIII. INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA NECESARIAMENTE A LA PRESENTE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

(Marcar con X según corresponda o señalar el número de documento)

- Formato N° 3: Declaración Jurada de No Tener Cuentas Embargadas
- Formato N° 4: Presupuesto de la Actividad de Intervención Inmediata
- Formato N° 5: Desagregado de Costos Indirectos
- Formato N° 6: Cuadro de Usos y Fuentes de la AII
- Formato N° 7: Planilla de sustentación de Metrados por partida
- Formato N° 8: Especificaciones Técnicas
- Formato N° 9: Desagregado de Kit de Implementos de Seguridad
- Formato N° 10: Análisis de Costos Unitarios
- Formato N° 11: Relación de Insumos del Costo Directo
- Formato N° 12: Desagregado de Herramientas
- Formato N° 13: Programación de Valorización Mensual
- Formato N° 14: Uso del Insumo de Mano de Obra No Calificada (Recurso-Participantes)
- Formato N° 15: Compromiso del Organismo Proponente que garantiza la cantidad necesaria de postulantes para la Actividad de Intervención Inmediata
- Plano de ubicación, plano clave de la zona de intervención
- Copia de acreditación del Representante Legal del Organismo Proponente emitida por el JNE
- Copia del DNI del Representante Legal del Organismo Proponente
- Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC) del Organismo Proponente
- Otros:.....

IX. FIRMAS Y DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES



9.1 PROFESIONAL RESPONSABLE QUE ELABORÓ LA FICHA TÉCNICA

Firma

Nombre:
DNI N°:
Cargo:
Teléfono:
Correo Electrónico:

9.2 REPRESENTANTE LEGAL QUE SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA FICHA TÉCNICA

Firma

Nombre:
DNI N°:
Cargo:
Teléfono:
Correo Electrónico:

9.3 RESPONSABLE DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS DE LA UNIDAD ZONAL, QUIEN DECLARA ELEGIBLE LA FICHA TÉCNICA

(Esta firma se efectuará después de realizada la evaluación)

Firma

Nombre:
DNI N°:

9.4 JEFE DE LA UNIDAD ZONAL QUE APRUEBA LA FICHA TÉCNICA

Firma

Nombre:
DNI N°:

Nota: La información que se consigne en la presente deben estar debidamente visadas y firmadas en todas sus hojas incluyendo los demás formatos.

(Lugar), (Día) de (mes) de año.





Formato N° 3: Declaración Jurada de No Tener Cuentas Embargadas

.....
(ciudad) (día) (mes) (año)

Yo,..... (Colocar nombres y apellidos del representante legal), en mi calidad de representante legal de..... (Colocar nombre del Organismo Proponente al cual representa), identificado(a) con DNI N°....., designado con..... (Colocar indicar el documento a través cual ostenta la representación legal), con domicilio legal en..... (Colocar dirección del organismo proponente), en el marco de la solicitud del financiamiento de la actividad de intervención inmediata denominada "....." (Colocar nombre de la Actividad de Intervención Inmediata), suscribo el presente documento, en calidad de Declaración Jurada con la finalidad de garantizar:

1. Que la Institución a la cual represento, no tiene cuentas embargadas ni proceso judicial o administrativo en el que se haya dispuesto el embargo de sus cuentas.
2. Si en el transcurso de la ejecución de la actividad, mi representada se ve afectada con procedimientos administrativos o procesos judiciales que puedan concluir con el embargo de sus cuentas, me obligo, a través del presente documento, a realizar las acciones correspondientes para evitar o levantar el citado embargo, de ser el caso; sin perjuicio de comunicar tal situación al Programa, así como las acciones adoptadas.



.....
(Nombres y apellidos del Representante Legal)

Firma y Sello



Formato N° 4: Presupuesto de la Actividad de Intervención Inmediata

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:

Ítem	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
Costo Directo (CD)					

Costo Directo (CD)	S/ 0.00
Costo Indirecto (CI)	S/ 0.00
Costo Total (CT)	S/ 0.00

Formato N° 5: Desagregado de Costos Indirectos

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:

Concepto	Costo Base del Servicio (S/)	Coef. Partic.	N° de Meses (Nm)	Aporte del Programa (Rubro OTROS)
Dirección Técnica y Administrativa				
Responsable Técnico			1	
Jefe de Cuadrilla			1	
Otros				
Seguro para participantes				
Cartel de Actividad e instalación				
Total				





Formato N° 6: Cuadro de Usos y Fuentes de la AI

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:

Usos y Fuentes	Aporte Total Solicitado al Programa Con Transferencia al O.E	
	S/	%
1. Costos Directos		
- Mano de Obra no Calificada		
- Kit de Herramientas		
- Kit de Implementos de seguridad		
2. Costos Indirectos		
- Dirección Técnica, Seguros de participantes y cartel de actividad		
Total S/		

Formato N° 7: Planilla de sustentación de Metrados por partida

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:

Ítem	Descripción	Und	Elem. Simil.	Dimensiones			N° de Veces	Metrado					Total	
				Largo	Ancho	Alto		Long.	Área	Vol.	Kg.	Und.		



Formato N° 8: Especificaciones Técnicas

01.01 NOMBRE DE LA PARTIDA

Descripción

Método de ejecución de la Actividad

Método de Medición

Bases de Pago





Formato N° 9: Desagregado de Kit de Implementos de Seguridad

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:

Aporte del Programa				
Implementos	Cantidad (Veces)	Nº de participantes promedio	Precio Unitario (S/)	Parcial (S/)
Cascos con tapa sol				
Guantes de cuero reforzado				
Lentes de seguridad				
Mascarillas				
Poncho o Chaleco (*)				
Polo (**)				
Botas				
Botiquín				
Otros (señalizaciones en la actividad, cintas de seguridad, mechero, baños) (***)				

(*) El proyectista podrá considerar otros rubros de considerarlos necesarios y pertinentes.

(**) El Polo puede ser manga larga o manga corta (según la radiación solar en la zona y otros implementos según la Ley N° 30102).

(***) La señalización de la actividad es de acuerdo a lo indicado en la NORMA G.050 - RNE

- La cantidad de implementos requeridos será de acuerdo al tipo de Intervención Inmediata y zona de intervención.
- La cantidad de implementos de seguridad referida en el presente formato es el mínimo que debe contemplar la actividad.

Formato N° 10: Análisis de Costos Unitarios

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:



Partida:		Unidad:	
Rendimiento:		Costo Unitario:	



Descripción Técnica	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial (S/)
Mano de Obra					





Formato N° 11: Relación de Insumos del Costo Directo

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:

Descripción Técnica	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Insumos Aporte del Programa				
Mano de obra:				
Participante				
Implementos de seguridad				
Herramientas				
			Total S/	

Formato N° 12: Desagregado de Herramientas

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:

Insumo	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Herramientas con el aporte del Programa:				
			Total S/	

Formato N° 13: Programación de Valorización Mensual

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:

N°	Partidas	Unid.	Metrado	Costo Unitario Desagregado (S/)		C.U.	Precios Parcial
				Aporte del Programa			
				MONC	Otros		
1	Actividades						
....						
Total Costo directo							
Total Costo Indirecto							
Costo Total de la Actividad							
% Avance Mensual							
% Avance Acumulado							





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

Formato N° 14: Uso del insumo Mano de Obra no Calificada (Recurso-Participante)

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:

Periodo	Mes					Promedio General
	n ₃ Participantes				
Promedio de participantes por mes:	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Total
Mano de obra No Calificada (MONC)	01	02	03	04	05	
	Día	Día	Día	Día	Día	
	1-5	6-10	11-15	16-20	21	
a) Número de días útiles.						
b) Número de participantes.						
c) Monto por incentivo económico = (N° días x S/ 39.00).						
d) Total de MONC = (b x c)	S1	S2	S3	S4	S5	
Montos totales por mes	X ₁ = S1+S2+S3+S4+S5					

La cantidad de participantes promedio que proporcionan su MONC en la Actividad de Intervención Inmediata es:





Formato N° 15: Compromiso del Organismo Proponente que garantiza la cantidad necesaria de postulantes para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (Modelo)

Yo,..... (Colocar nombres y apellidos del representante legal), en mi calidad de representante legal de..... (Colocar nombre del Organismo Proponente al cual representa), identificado(a) con DNI N°....., designado con..... (Colocar indicar el documento a través cual ostenta la representación legal), con domicilio legal en..... (Colocar dirección del organismo proponente), en el marco de la solicitud de financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata denominada..... (Colocar nombre de la Intervención Inmediata), suscribo la presente Carta de Compromiso, con el objeto de garantizar lo siguiente:

- a) Que en el ámbito donde se pretende ejecutar la Actividad de Intervención Inmediata, cuenta con la cantidad requerida de postulantes al empleo temporal, conforme a lo señalado en la Ficha Técnica.
b) Que los postulantes que participarán de la presente Actividad de Intervención Inmediata cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos por el Programa3.

..... (ciudad) (día) (mes) (año)

Nombre, DNI, firma y sello del Representante Legal del Organismo Proponente



3 Tener entre 18 y 64 años de edad, encontrarse en situación de pobreza o extrema pobreza, desempleado o subempleado, nivel educativo (sin nivel educativo o hasta secundaria completa).